

RESOLUCION 2372/2023, de 29 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba el abono de los gastos justificados correspondientes al ejercicio 2022 y los anticipos de la Subvención para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad B de la convocatoria.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2021, autorizó a la Consejera de Derechos Sociales la aprobación de la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden Foral 43/2022, de 18 de febrero, de la Consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Resolución 8368/2022, de 30 de noviembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba la concesión de subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología contemplado en el Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la modalidad B de la convocatoria.

En la base 18 de la convocatoria de dichas subvenciones se establece que, con carácter general, el pago de la subvención se efectuará cuando la entidad beneficiaria haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado, en los plazos y condiciones previstas en esta Orden Foral. Los importes de las subvenciones correspondientes a los gastos realizados se abonarán, previa justificación del gasto realizado de acuerdo con la base decimosexta de la convocatoria y de los plazos establecidos en ella.

Dado que el plazo para la concesión de las subvenciones se dilató más de lo establecido inicialmente, se consideró razonable ampliar el plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022.

Durante este plazo se presentó a través de medios electrónicos y dirigida a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, documentación justificativa del gasto, y cuyo desglose es el siguiente:

ENTIDAD	IMPORTE
RESIDENCIA VIRGEN DE JERUSALÉN (ARTAJONA)	33.961,87 €
RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA (OLITE)	108.138,43 €
RESIDENCIA HOGAR SANTA ELENA (BARASOAIN)	200.000 €
RESIDENCIA SAN BARTOLOMÉ (MARCILLA)	22.044,37 €

Además, con fecha 28 de febrero de 2023 la Fundación María Alvarez de Eulate solicita el anticipo de 60.000 euros concedidos mediante Resolución 8368/2022, de 30 de noviembre para la realización de reformas en la Residencia Virgen del Carmen de Sesma.

Con fecha 9 de marzo de 2023, el Patronato de la Residencia de ancianos San Bartolomé de Marcilla solicita el anticipo de 100.000 euros concedidos mediante Resolución 8368/2022, de 30 de noviembre.

En consecuencia, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 301/2019, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1. Abonar a favor de,
 - El Ayuntamiento de Artajona para la Residencia Virgen de Jerusalén con CIF P3103800C un importe de 33.961,87 euros con cargo a la partida 920005 93100 7609 231B04 MRR Subvenciones a EELL para reformas de centro sociosanitarios del año 2023, por los gastos justificados del año 2022.
 - La Residencia de ancianos la Milagrosa de Olite con CIF G31482862, un importe de 108.138,43 euros con cargo a la partida 920005 93100 7819 231B00 MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2023, por los gastos justificados del año 2022.
 - La Fundación Residencia Hogar Santa Elena para la Residencia Hogar Santa Elena de Barasoain con CIF G31012677 un importe de 200.000 euros con

cargo a la partida 920005 93100 7819 231B00 MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2023, por los gastos justificados del año 2022.

2. Abonar a favor de,

- El Patronato de la Residencia de ancianos San Bartolomé de Marcilla con CIF P7127310F un importe de 122.044,37 euros con cargo a la partida 920005 93100 7609 231B04 MRR Subvenciones a EELL para reformas de centro sociosanitarios del año 2023, de los cuales 22.044,37 euros corresponden a los gastos justificados del año 2022 y 100.000 euros en concepto de anticipo.
- La Fundación María Álvarez de Eulate para la Residencia Virgen del Carmen de Sesma con CIF G31014970, un importe de 60.000 euros con cargo a la partida 920005 93100 7819 231B00 MRR Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para reformas de centro sociosanitarios del año 2023, en concepto de anticipo.

3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Artajona, a la Residencia de ancianos la Milagrosa de Olite, a la Fundación Residencia Hogar Santa Elena, al Patronato de la Residencia de ancianos San Bartolomé de Marcilla y a la Fundación María Álvarez de Eulate de Sesma, haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

4. Trasladar esta Resolución a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5.

Pamplona, a 29 de marzo de 2023